





**UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
UNIDAD DE GESTIÓN DE ALUMNOS  
DE CAMPUS**

Reunida la Comisión Académica del Máster Universitario .....  
....., en ....., a ..... de ..... de 200., y  
examinada la presente solicitud, acuerda el reconocimiento de créditos detallado en el cuadro anterior, con indicación  
expresa en la columna Resolución de la Comisión de aquellas asignaturas del plan de estudios que el alumno no debe  
 cursar de acuerdo con la documentación aportada, en base a lo establecido en la normativa sobre Reconocimiento y  
 Transferencia de Créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha aprobada por Consejo de Gobierno de 18 de junio  
 de 2009.

**LA/EL PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN**

**Fdo:** \_\_\_\_\_



## NORMAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES (Extracto)

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 18 de junio de  
2009 y publicado en BO-UCLM nº 128 de noviembre de 2009)

### Artículo 6. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario

**6.1.** Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente cursadas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del Máster Universitario.

**6.2.** Igualmente, entre enseñanzas de Máster Universitario, sean de la fase docente de Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998, de Programas Oficiales de Postgrado desarrollados al amparo del Real Decreto 56/2005 o de títulos de Master desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento las materias cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster que se curse en el momento de la solicitud.

**6.3.** En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

#### **Procedimiento:**

Las solicitudes de reconocimiento de créditos en los estudios de Máster se presentarán en las Unidades de Gestión de Alumnos de Campus **en el momento de formalizar la matrícula**, acompañada de la siguiente documentación:

1. Impreso de solicitud
2. Certificación Académica Personal (excepto si se han cursado los estudios en la UCLM)
3. Guía docente de las asignaturas cursadas, con indicación de las competencias adquiridas, sellado por el Centro origen. Si no es posible obtener la guía docente, se deberá aportar el programa de la asignatura, sellado por el Centro de origen. (excepto si se han cursado los estudios en la UCLM).
4. En su caso, fotocopia de la publicación en B.O.E. del plan de estudios.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

Los alumnos que obtengan reconocimientos en los nuevos grados abonarán el 25% del importe de los créditos correspondientes a las asignaturas reconocidas cuando los estudios se hayan cursado en centros españoles de carácter privado o centros extranjeros.